



Hora: 05:20 PM Fecha: 11-sep-19

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Folios: 1



18925 - 2019

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

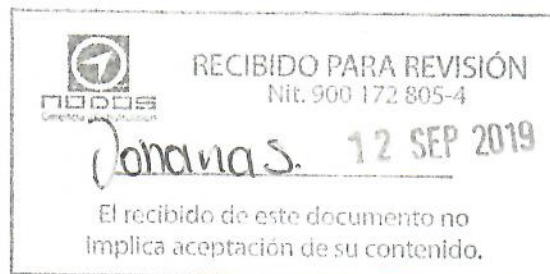
R

OFICIO AMC-OSP-1988-2019

Cajicá, Cundinamarca 10 SEP 2019 de 2019

Señores:
FIDEICOMISO CANARIAS
Apoderado:
OMAR ARTURO ARCINIEGAS
CARRERA 7 No. 156-78 OF. 1202, BOGOTÁ
Tel. 311 2669831

Radicado: 18-0531
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No. 0156 de 2019



Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0156 de 13 de marzo del 2019, cuya copia íntegra se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0156 de fecha 13 de marzo del 2019 en 01 Folio

Proyectó: ING. PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ
Profesional Universitario



GP-CER427821



CO-ISO-CER427821



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 156

13/MAR/19

RESOLUCIÓN N° DES- **156** DE 2019

(13 MAR 2019)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL-ETAPA 1, PROYECTO CANARIAS, P.H."

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de octubre de 2018, el señor **OMAR ARTURO ARCINIEGAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.370.275 de Chía**, obrando en nombre de los propietarios en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL-ETAPA 1, PROYECTO CANARIAS, P.H.**, bajo el número **25126-0-18-0531**, respecto al predio ubicado en la **Carrera 6 No.9 - 258 CONJUNTO RESIDENCIAL CANARIAS, P.H.**, con matrículas inmobiliarias **176-16881 / 176-16658 / 176-176103 / 176-176109 / 176-176120 a 176-176418** y números catastrales **01-00-0146-0034-000 / 00-00-0002-0302-000 / 00-00-0002-0303-000**, de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO CANARIAS** identificado con **NIT 830.053.812-2**, y como vocera **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificado con **NIT.860.531.315-3**, Representante Legal Suplente del Presidente **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía **No.93.389.382 de Ibagué**, quien certifica como fideicomitente a **CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S.A.**, identificada con **NIT.811.020.804-2**, representante legal **ERNESTO MAURICIO RICAURTE CAYCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía **No.80.407.004 de Usaquén**.

Que mediante escrito radicado **No. 3194-2019** con fecha 22 de febrero de 2019, el señor **OMAR ARTURO ARCINIEGAS**, solicita el desistimiento voluntario del proyecto **25126-0-18-0531**.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 Decreto 077 de 2015 señala: *"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"*

Parágrafo. *El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."*

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ETAPA 1. PROYECTO CANARIAS, P.H."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL-ETAPA 1, PROYECTO CANARIAS, P.H.", bajo el número 25126-0-18-0531, respecto al predio ubicado en la Carrera 6 No.9 - 258 CONJUNTO RESIDENCIAL CANARIAS, P.H., con matrículas inmobiliarias 176-16881 / 176-16658 / 176-176103/ 176-176109 / 176-176120 a 176-176418 y números catastrales 01-00-0146-0034-000 / 00-00-0002-0302-000 / 00-00-0002-0303-000, de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO CANARIAS identificado con NIT 830.053.812-2, y como vocera ALIANZA FIDUCIARIA S.A., identificado con NIT.860.531.315-3, Representante Legal Suplente del Presidente FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL identificado con cédula de ciudadanía No.93.389.382 de Ibagué, quien certifica como fideicomitente a CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S.A., identificada con NIT.811.020.804-2, representante legal ERNESTO MAURICIO RICAURTE CAYCEDO, identificado con cedula de ciudadanía No.80.407.004 de Usaquén.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 13 MAR 2019 De 2019.


LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo Territorial
Proyecto: **ARQ. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ**
Contratista



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427826

